



**ASIGNA BENEFICIO PROGRAMA
RESIDENCIA FAMILIAR ESTUDIANTIL,
SEGÚN INDICA.**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 174

Viña del Mar, 24/03/2023.

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N° 15.720, que crea la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, JUNAEB; en el Decreto Supremo N° 5.311, de 1968, del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento General de JUNAEB; en el Decreto Ley N° 180, de 1973, que declara en receso el Consejo de JUNAEB cuyas facultades otorga a su Secretario General; en la Ley N° 21.516, de Presupuesto de Ingresos y Gastos para el sector público del año 2023; en la Resolución Exenta N° 3986, de fecha 27 de diciembre del 2022, que aprueba Manual de Asignación de Beneficios para los procesos de postulación y renovación, y ordena publicación; en la Resolución Exenta N° 4253, de fecha 30 de diciembre de 2022, que Aprueba Manual de Gestión y Administración de Residencia y Ordena Publicación que señala; en la Resolución Exenta N° 3549, de fecha 01 de diciembre del 2022, que aprueba modificación de estructura orgánica y funciones de la Dirección Nacional de la Junta Nacional de Auxilio Escolar; en la Resolución N° 173/15/2023 de fecha 06 de enero 2023 de JUNAEB, que nombra a don/a Tomás Ignacio Morales Zárate como Director/a Regional de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, región de Valparaíso; en la Resolución N° 7, de 26 de marzo del 2019, que fija normas sobre exención del Trámite de Toma de Razón; y en la Resolución N° 14, de 29 de diciembre de 2022, que determina los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a Toma de Razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, ambas de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1.- Que, la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, en adelante JUNAEB, es una corporación autónoma de Derecho Público que, en cumplimiento de los objetivos institucionales establecidos en su Ley Orgánica N° 15.720, desarrolla diversos programas de asistencia social y económica para los escolares del país. entre los cuales destaca el Programa de Becas y Asistencialidad Estudiantil, que a su vez comprende el Programa Residencia Familiar Estudiantil;

2.- Que, la Ley N° 21.2516 de Presupuesto de Ingresos y Gastos del sector público para el año 2023, en su Partida 09, Capítulo 09, Programa 03, Subtítulo 24, Ítem 01, Asignación 236, Glosa N° 04, contempla la suma de M\$6.992.4755 destinados a financiar el Programa Residencia Familiar Estudiantil;

3.- Que, la glosa presupuestaria N° 04 previamente referida, establece que *"Las condiciones, montos de los beneficios o aportes, modalidades de operación y número de beneficiarios, serán fijados por Resolución de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas visada por la Dirección de Presupuestos."*

4.- Que, con el objeto de entregar las orientaciones técnicas necesarias para la correspondiente ejecución del Programa, proceso año 2023, el Departamento de Bienestar Estudiantil elaboró el Manual de Gestión y Administración de Residencias y el Manual de Asignación de Beneficios, aprobados, respectivamente, mediante Resolución Exenta N° 4253, de fecha 30 de diciembre de 2022 y Resolución Exenta N° 3986, de fecha 27 de diciembre de 2022, ambas de JUNAEB;

5.- Que, conforme a lo establecido tanto en el Manual de Asignación de Beneficios como en el Manual de Gestión y Administración de Residencias vigentes, y para efectos de determinar la asignación del beneficio, se contempla la participación de una Comisión Regional de Selección para programas de residencias. Esta Comisión deberá estar integrada por el Director/a Regional, o su representante, el Encargado Área de Becas Regional, o a quien el Director/a Regional

designe y el Representante de la entidad ejecutora, y llevará a cabo la revisión de las solicitudes de postulación y renovación de beneficios para este proceso 2023.

6.- Que, en virtud de lo establecido en la norma previamente individualizada, y en el marco de los procesos de postulación y renovación de beneficios para el presente año, esta Dirección Regional viene en determinar por medio de este acto administrativo la decisión sobre la asignación del Programa Residencia Familiar Estudiantil, de acuerdo con lo que a continuación se señala;

7.- Que, se han ingresado a esta Dirección Regional, un total de 115 formularios de postulación y renovación, respecto de los cuales la Sección de Atención y Satisfacción de Usuarios llevó a cabo los procesos de verificación de cumplimiento de requisitos de asignación o renovación, según sea el caso;

8.- Que, en vista de las normas previamente referidas, y para efectos de determinar la asignación del programa en el proceso 2023, con fecha 23 de febrero 2023 se constituyó Comité Programa Residencia Familiar Estudiantil;

9.- Que, en virtud de los procesos de verificación señalados, se ha determinado lo siguiente:

- Respecto de los estudiantes postulantes al beneficio para este año 2023:
 - a. Procede asignar el beneficio a un total de **02** estudiantes del nivel Básica/Media, respecto de los cuales se acreditó que cumplen con los requisitos de asignación establecidos.

- Respecto de los estudiantes que solicitaron la **renovación** del beneficio para este año 2023:
 - a. Procede renovar el beneficio a un total de **01** estudiante del nivel Básica/Media, respecto de los cuales se acreditó que cumplen con los requisitos de renovación establecidos.
 - b. Procede renovar el beneficio a un total de **11** estudiantes de Educación Superior, respecto de los cuales se acreditó que cumplen con los requisitos de renovación establecidos.

10.- Que, de acuerdo con las funciones y facultades encomendadas a esta Dirección Regional, en el marco del desarrollo del Programa Residencia Familiar Estudiantil para este proceso 2023, se resuelve mediante el presente acto administrativo, sancionar los estados de beca aplicables al beneficio en los términos previamente expuestos. En consecuencia;

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO: ASÍGNASE, el Beneficio Residencia Familiar Estudiantil, correspondiente al año 2023 a un total de 02 estudiantes, que a continuación se individualizan:

Nº	Rut	DV	Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombres	Nivel educacional	Entidad Ejecutora
1							
2							

ARTÍCULO SEGUNDO: RENUÉVASE, el Beneficio Residencia Familiar Estudiantil, correspondiente al año 2023 a un total de 12 estudiantes, que a continuación se individualizan:

N°	Rut	DV	Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombres	Nivel educacional	Entidad Ejecutora
1							
2							
3							
4							
5							
6							
7							
8							
9							
10							
11							
12							

ARTÍCULO TERCERO: TÉNGANSE, como parte integrante de la presente Resolución, los siguientes documentos:

- Acta de Constitución y sesión de Programa Residencia Familiar Estudiantil de fecha 23-02-2023 de 11:00 am a 13:00 pm;

ARTÍCULO CUARTO: IMPÚTESE, los gastos que deriven de lo señalado en la presente resolución, a la siguiente asignación presupuestaria: **09.09.03.24.01.236 GLOSA N° 04.**

ARTÍCULO QUINTO: NOTIFÍQUESE, la presente Resolución, una vez tramitada, en el portal web de JUNAEB por la Unidad de Becas de esta Dirección Regional, en el banner de "*Resultados de Becas JUNAEB*" - cuya dirección web es "<https://sinab.junaeb.cl/web/index.php/publicacion/resultados/>"-, a los estudiantes individualizados en los anexos individualizados en los artículos precedentes.

ARTÍCULO SEXTO: PUBLÍQUESE la presente Resolución una vez tramitada, en la sub sección "*Actos con efectos Sobre Terceros*" de la sección "*Actos y Resoluciones*", ubicado en el mini sitio "*Gobierno Transparente*", contenido en el portal web de JUNAEB, a objeto de dar cumplimiento con lo previsto tanto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública, como con lo previsto en el artículo 51° de su Reglamento.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



TOMÁS IGNACIO MORALES ZARATE

DIRECTOR REGIONAL DE VALPARAÍSO (S)

JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS

TIMZ/RF/rrf

Distribución:

- Departamento de Bienestar Estudiantil, Dirección Nacional.
- Sección Atención y Satisfacción Usuarios, Dirección Regional de Valparaíso.
- Sección Administración General y Personas, Dirección Regional de Valparaíso.
- Oficina de Partes.

	REGISTRO	DIRECCION REGIONAL DE
	ACTA DE REUNION/VISITA	DIRECCION NACIONAL
		Depto./ Unidad de
		Página: 1 de 13

1.- Identificación de la Reunión

Fecha	23 de febrero 2023		
Lugar	Los Castaños N° 297, Vía del Mar y plataforma virtual TEAMS		
Hora Inicio	11:00 hrs.	Hora de Término	13:00 hrs.
Motivo	Constitución y sesión de Comisión Programa Residencia Familiar estudiantil		

2.- Asistentes

Nombre	Firma
Ricardo Fredes Fernández, representante del Director Regional (s) Junaeb Valparaíso	Valida con correo electrónico.
Bárbara Turconi Contreras, Profesional Sección de Becas y Atención Usuarios	Valida con correo electrónico.
Jonathan Arcos Fabio, Representante Encargado de Área de programas de Becas y BAES	Valida con correo electrónico.
Nicol Vargás Mencia; Ilustre Municipalidad de Papudo	En Lista de asistencia
Milka Bustamante Soto; Ilustre Municipalidad de Papudo	En Lista de asistencia
Daniela Valle Bernal; Ilustre Municipalidad de Quillota	Conexión vía Teams
Camila Nuñez Quiroz; Fundación Carmelitana	Conexión vía Teams
Paulina Abarca Quiroz; Ilustre Municipalidad de Santo Domingo	En Lista de asistencia
Monica Mena Jaque; Ilustre Municipalidad de Cabildo	En Lista de asistencia
Tania Salinas Ramos; Ilustre Municipalidad de Petorca	En Lista de asistencia
Dina Herrera Figueroa; Ilustre Municipalidad de La Ligua	En Lista de asistencia
Jonathan Escobar Roco; Corporación Municipal de Quilpué	En Lista de asistencia

3.- Temas Tratados

	REGISTRO	DIRECCION REGIONAL DE
		DIRECCION NACIONAL
		Depto./ Unidad de
ACTA DE REUNION/VISITA		Página: 2 de 13

1. Bienvenida y presentación de los participantes, en primera instancia se encuentran presentes los representantes de todas las Entidades Ejecutoras y adicionalmente, se señala que Quillota y Fundación Carmelitana se encuentran conectadas por modalidad Online.
2. Se contextualiza que desde nuestra Sección Administración General y Personas se levantará una capacitación financiera a las entidades ejecutoras, de tal manera que es necesario incorporar a los encargados financieros y sus suplentes.
3. Respecto de la carta de compromiso como instrumento para vincular al estudiante con la familia tutora a través, se propone que la familia señale aquellos compromisos que no puedan ser cumplidos, con el objetivo de precisar las futuras supervisiones.
4. Representante de la EE I.M de Papudo Milka Bustamante, menciona las dificultades para contar con familias tutoras para el nivel superior, como así también hace mención a los bajos montos de transferencia, lo que repercute en que no hayan interesados para ejercer el rol. Así también representante de I.M Cabildo propone generar una beca similar a BRI, la cual atiende a estudiantes con perfil PRFE superior. Ante esto, el Encargado de Sección Ricardo Fredes F; propone confeccionar un informe al respecto y para ello se requiere conocer cuántos Estudiantes de educación superior han tenido dificultades para encontrar tutoras, quienes han tenido conflictos con Familias Tutoras, y elementos de dispersión geográfica que afectan las fases de supervisiones.
5. Representante de I.M La Ligua, Dina Herrera, señala que normalmente las viviendas de las Familias Tutoras no cumplen con ciertos puntos de la estructura tradicional esperada, principalmente en la comuna de Viña del Mar y Valparaíso, ya que disponen de habitaciones para el programa, pero éstas se encuentran aledañas a la vivienda, no necesariamente dentro de ella, por lo tanto, no cumplen con el perfil de Familia Tutora.
6. Se establece que, al existir casos complejos en enseñanza superior, es necesario que las Entidades Ejecutoras notifiquen a esta sección por correo electrónico, a efectos de afinar las supervisiones y el cumplimiento de requisitos.
7. En virtud de consulta de representantes de entidades ejecutoras, se reitera que el programa no cuenta con la modalidad de postulación en Nivel Superior, existiendo únicamente la figura de renovante superior.
8. Se menciona desde las EE, un incremento en las consultas desde estudiantes de educación superior, los cuales requieren del beneficio.

9. Contextualización de los temas a tratar:

Conformación Regional:

- Criterios Funcionamiento
- Principales Funciones de la comisión
- Definición de cobertura y presupuesto

Proceso de Asignación:

- Requisitos de acceso estudiantes
- Cobertura y Presupuesto 2023
- Revisión de formularios

**Requisitos de acceso Familias Tutoras
Convenios de colaboración
Normativa financiera**

10. Requisitos Acceso Estudiantes:

- Además de los requisitos de renovación y postulación establecidos en la normativa resolución exenta 4253 del 30-12-2022, se señala la importancia de contar con familia tutora que permita hacer uso del beneficio adquirido.

	REGISTRO	DIRECCION REGIONAL DE
		DIRECCION NACIONAL
		Depto./ Unidad de
	ACTA DE REUNION/VISITA	Página: 3 de 13

- Entidad Ejecutora de Petorca y Cabildo: deben solicitar el ingreso especial del caso de dos hermanas de origen peruano, con un informe social indicando la situación particular del RSH, para continuar con la formalidad desde nuestra DR a DN.

11. Cobertura y Presupuesto 2023:

PROGRAMA RESIDENCIA FAMILIAR - COBERTURA			
Región	Ed. Básica y Media	Ed. Superior	Total Cobertura
Valparaíso	77	65	142

Región	Ed. Básica y Media			Ed. Superior			Prácticas Estivales (\$)
	Familias Tutoras	Entidades Ejecutoras	Total Inversión EB y EM. (\$)	Familias Tutoras	Entidades Ejecutoras	Total Inversión ES. (\$)	
Valparaíso	83.237.000	17.533.800	93.770.600	70.265.000	8.892.000	79.157.000	540.500

Total Inversión (\$)
173.468.100

NOMBRE ENTIDAD	Básica-Media	Superior	Total general
CORPORACION MUNICIPAL EDUCACION QUILPUE	15	11	26
FUNDACION PRIVADA (FELIPE CORTEZ)	6	5	11
I. MUNICIPALIDAD DE CABILDO	17	9	26
I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA	9	8	17
I. MUNICIPALIDAD DE PAPUDO		4	4
I. MUNICIPALIDAD DE PETORCA	11	3	14
I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA	6	1	7
I. MUNICIPALIDAD DE SANTO DOMINGO	5	4	10
Total general	70	45	115

- Se menciona que la cobertura disponible año 2023, cubre la demanda (formularios ingresados), por consecuencia no existirían estudiantes sin becar por falta de cupos. En comparación al año 2022 existe una disminución de la demanda.

VALORES MENSUALES 2023		
Región Valparaíso	Pago Familia Tutora	Aporte de Administración
Ed. Básica y Media	108.100	11.400
Ed. Superior	108.100	11.400



REGISTRO

DIRECCION REGIONAL DE

DIRECCION NACIONAL

Depto./ Unidad de

ACTA DE REUNION/VISITA

Página: 6 de 13

7	
8	
9	

- La Ligua superior: casos especiales: Primer caso de carmelitana que va a superior [REDACTED] se traspasará a la liguá. El segundo caso corresponde a estudiante sin formulario media a superior 2022 que no estudió y tampoco suspendió, y en este año 2023 requiere reactivar el beneficio esto fue informado por oficio 28 de diciembre 2022, por tanto, se requiere que mediante un nuevo oficio la E.E: solicite el ingreso extemporáneo, 2022 suspensión anual extemporánea 2022, y el ingreso rezagado 2023 de [REDACTED]

N°	RUT	DV	APP	APM	NOMBRES	MODALIDAD	SANCIÓN DR	REVISIÓN DR
1								
2								
3								
4								
5								
6								
7								
8								

- Papudo renovante superior:

N°	RUT	DV	APP	APM	NOMBRES	MODALIDAD	SANCIÓN DR	REVISIÓN DR
1								
2								
3								



REGISTRO

DIRECCION REGIONAL DE

DIRECCION NACIONAL

Depto./ Unidad de

ACTA DE REUNION/VISITA

Página: 7 de 13

4 [Redacted]

• Santo Domingo Básica-Media:

N°	RUT	DV	APP	APM	NOMBRES	MODALIDAD	SANCION DR	REVISION DR
1	[Redacted]							
2	[Redacted]							
3	[Redacted]							
4	[Redacted]							
5	[Redacted]							
6	[Redacted]							

• Santo Domingo Superior: 1 suspensión anual.

N°	RUT	DV	APP	APM	NOMBRES	MODALIDAD	SANCION DR	REVISION DR
1	[Redacted]							
2	[Redacted]							
3	[Redacted]							
4	[Redacted]							

- Quillota Básica-Media: no es posible contactarse telefónicamente con los hermanos [Redacted] se solicita a municipio enviar un correo electrónico con plazo hasta lunes 27 informando que se realizaron las gestiones y otorgando un plazo final para la entrega de documentos, de no tener respuesta la solicitud será rechazada. Por solicitud de Entidad Ejecutora se indica necesidad de F.T. para el sector de la ligua para [Redacted] (Milka Bustamante consultará por F.T. en la Cruz) a través de Correo a Junaeb.

N°	RUT	DV	APP	APM	NOMBRES	MODALIDAD	SANCION DR	REVISION DR
1	[Redacted]							
2	[Redacted]							
3	[Redacted]							
4	[Redacted]							
5	[Redacted]							



REGISTRO

DIRECCION REGIONAL DE

DIRECCION NACIONAL

Depto./ Unidad de

ACTA DE REUNION/VISITA

Página: 10 de 13

CONTINUA
PROGRAMA

- Fund. Carmelitana Superior:

N°	RUT	DV	APP	APM	NOMBRES	MODALIDAD	SANCION DR	REVISION DR
1								
2								
3								
4								
5								

- Petorca Básica-Media: 1 formulario con car pendiente.

N°	RUT	DV	APP	APM	NOMBRES	MODALIDAD	SANCION DR	REVISION DR
1								
2								
3								
4								
5								
6								
7								
8								
9								
10								
11								

- Petorca Superior:



REGISTRO

DIRECCION REGIONAL DE

DIRECCION NACIONAL

Depto./ Unidad de

ACTA DE REUNION/VISITA

Página: 11 de 13

N°	RUT	DV	APP	APM	NOMBRES	MODALIDAD	SANCION DR	REVISION DR
1								
2								
3								

13. Requisitos de acceso Familias Tutoras:

- Persona natural entre 28 a 70 años. Excepcionalmente podrán incorporarse personas mayores a 70 años, si la cantidad de beneficiarios que debe atender la entidad ejecutora es mayor a la cantidad tutoras a disposición para la atención.
- La familia de la tutora deberá contar con ingresos económicos estables que cubran sus necesidades básicas de alimentación, vestuario, salud y vivienda, las cuales deben provenir del desempeño de una actividad remunerada.

- El inmueble debe cumplir con ciertas condiciones físicas, que en algunos casos no se cumplen algunos de los requisitos, donde se invita también vincular a las familias de origen:

- Inmueble con buena conservación, orden y limpieza.
- Urbanización completa (agua potable, luz eléctrica, alcantarillado o fosas sépticas).
- Cama individual, ropa de cama de acuerdo con la estación y un mueble o espacio para guardar vestuario y/o artículos personales.
- Muros divisorios de tabiquería, albañilería u hormigón.
- Se debe encontrar cercano al colegio o institución de educación superior donde acude el beneficiario/a o con fácil acceso a transporte público para movilizarse.

- Milka Bustamante, señala que, falta participación de parte de Dirección Regional de Juaneb en las actividades que realizan las Entidades Ejecutoras con las familias tutoras y familias de origen durante el año lectivo. Por consecuencia se adquiere el compromiso de asistir a las próximas actividades cuando se reciban invitaciones formales por parte de las Entidades Ejecutoras (fuera del marco de las supervisiones). Para ello se solicita estas actividades sean informadas a la Dirección Regional.

14. Plazos para tener informes sociales 10 de marzo 2023:

- Evaluación Psicológica
- Evaluación Sociofamiliar
- Declaración Estado de Salud
- Carta de Compromiso
- Pauta de Supervisión
- Otros

	REGISTRO	DIRECCION REGIONAL DE
		DIRECCION NACIONAL
		Depto./ Unidad de
ACTA DE REUNION/VISITA		Página: 12 de 13

15. Cierre de presentación, se reitera la necesidad de cumplir con los acuerdos asociados a la gestión documental, envío de correos electrónicos y oficios para regularizar casos. Adicionalmente se reitera el uso del correo electrónico por parte de la familia tutora.

Desde la Sección de Becas y Atención de Usuarios se enviará documentos de protocolos a las Entidades Ejecutoras insumos para el buen funcionamiento del programa como los deberes de los estudiantes y de las familias tutoras. Posteriormente se enviará por la misma vía Plan de trabajo y clasificador de gastos.

Para trabajar en lineamiento con el programa, se enviará plan de propuestas de actividades considerando elementos como la salud mental, equidad de género, entre otros.

Cierra la reunión con el agradecimiento a la participación, la prolijidad y cumplimiento de plazos evidenciada este año en el trabajo de las entidades ejecutoras.

4.- Acuerdos

Descripción del Acuerdo	Responsable	Fecha compromiso
Realizar una capacitación a las entidades ejecutoras, por concepto de normativa financiera y administración.	Sección Administración General y Personas	Año Lectivo
Las entidades ejecutoras deben indicar a las Familias Tutoras que, al momento de firmar la carta de compromiso, establecer cuáles son los puntos que no pueden cumplir	Entidad Ejecutora	Año Lectivo
Enviar informe de situaciones particulares de estudiantes de educación superior que afecten el buen desarrollo del programa.	Entidad Ejecutora	Año Lectivo
Solicitar el ingreso especial del caso de dos hermanas de origen peruano, con un informe social indicando la situación particular del RSH	Entidad Ejecutora Petorca y Cabildo	Febrero
Solicitar por el ingreso extemporáneo, 2022 suspensión anual extemporánea 2022, y el ingreso rezagado 2023 de [REDACTED]	Entidad Ejecutora La Ligua	Febrero
Validar con estudiante [REDACTED] su requerimiento de ingreso al programa.	Entidad Ejecutora Santo Domingo	Febrero
Otorgar plazo final por correo electrónico con estudiantes [REDACTED] su requerimiento de ingreso al programa.	Entidad Ejecutora Quillota	27 de febrero
Solicitar formalmente por oficio el ingreso rezagado de estudiante Noelia renovante nivel superior que no tiene formulario ingresado.	Entidad Ejecutora Quillota	febrero
Solicitar por correo electrónico a la sección de Becas y Atención de Usuarios Entidad Ejecutora necesidad de F.T. para el sector de la ligua para [REDACTED] (Milka Bustamante ofrece contacto con ex F.T. en la Cruz) a través de Correo a Junaeb.	Entidad Ejecutora Quillota	febrero

	REGISTRO	DIRECCION REGIONAL DE
		DIRECCION NACIONAL
		Depto./ Unidad de
ACTA DE REUNION/VISITA		Página: 13 de 13

Cargar en SIB el CAR de [REDACTED]	Fund. Carmelitana	27 de febrero
Enviar el certificado de alumno regular de [REDACTED]	Entidad Ejecutora Petorca	24 de febrero
Cambiar de E.E. a renovante superior [REDACTED] de Fund. Carmelitana traspasará a la liguá.	Sección de Becas y Atención de Usuarios	24 de febrero
Enviar a la Sección de Becas y Atención de Usuarios mediante los canales formales las convocatorias para participar en actividades que se realicen con las Familias Tutoras y/o estudiantes.	Entidades Ejecutoras	Año lectivo
Tener Documentos de familias Tutoras: <ul style="list-style-type: none"> • Evaluación Psicológica • Evaluación Sociofamiliar • Declaración Estado de Salud • Carta de Compromiso • Pauta de Supervisión • Otros 	Entidades Ejecutoras	10 de marzo 2023
Enviar a las Entidades Ejecutoras insumos digitales como deberes de los estudiantes y de las familias tutoras.	Sección de Becas y Atención de Usuarios	Año Lectivo
Enviar Plan de Trabajo 2023.	Sección de Becas y Atención de Usuarios	Año Lectivo
Enviar Clasificador de gastos.	Sección de Becas y Atención de Usuarios	Año Lectivo
Enviar plan de propuestas de actividades considerando elementos como la salud mental, equidad de género, entre otros, para ser incorporadas a las capacitaciones que las Entidades Ejecutoras realizan a las Familias Tutoras.	Entidades Ejecutoras	03 de marzo

5.- Responsable

"Confirmando que la reunión se efectuó en fechas y con los asistentes mencionados"

Nombre: Ricardo Fredes Fernández
Cargo: Encargado Sección de Becas y Atención Usuarios



 Firma y timbre